



## Nota de Prensa

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2024

### **Entra en vigencia la amnistía municipal y descuentos para contribuyentes en mora con el pago de impuestos con la AMDC**

Los contribuyentes que tienen deudas acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2023 por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, ya podrán ponerse al día con la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) sin tener que pagar intereses, multas y recargos por mora.

La amnistía tributaria municipal estará vigente hasta el próximo 30 de junio, tras haber entrado en vigencia al ser publicado el decreto número 5-2024 en el diario oficial La Gaceta el 14 de febrero, por lo que la ciudadanía en los próximos días podrá acudir a las oficinas de la comuna para obtener el beneficio.

Por el momento, la Gerencia de Atención al Ciudadano de la municipalidad capitalina realiza los ajustes necesarios en el sistema, para que la población pueda hacer uso de esta iniciativa aprobada por el Congreso Nacional.

La exoneración de los intereses, multas y recargos aplica para las personas naturales y jurídicas, en el pago de todas las obligaciones tributarias que tengan pendientes del 2024 y años anteriores.

La amnistía autoriza a las municipalidades para que dentro del período de vigencia de este decreto puedan establecer planes de pago con los contribuyentes, siempre que no sean mayores de un año.

De igual manera, las alcaldías que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el 20% del monto de la obligación principal, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva.

La amnistía beneficiará a más de 114 mil contribuyentes que están pendientes con el pago de sus impuestos.



ciudad de  
**buen  
corazn**



Además, la comuna aplicará un descuento a las personas que se pongan al día con sus impuestos. A continuación, se detalla la manera en que se aplicará este beneficio a los contribuyentes:

**Descuentos que aplicará la AMDC a contribuyentes con amnistía:**

<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Pago de contado</b>	<b>Acuerdo de pago a 3 meses</b>
<b>Febrero</b>	Hasta el 15 de marzo	15%	10%
<b>Marzo</b>	16 al 31 de marzo	10%	7%
<b>Abril</b>	Hasta el 30 de abril	10%	7%
<b>Mayo</b>	Hasta el 31 de mayo	7%	5%
<b>Junio</b>	Hasta el 30 de junio	5%	3%

Lo anterior significa que las personas que hagan el pago completo del valor total de su deuda antes del 15 de marzo recibirán un 15% de descuento y si lo hacen en un contrato de pago a tres meses la rebaja será del 10%.

Conforme vaya pasando el tiempo de vigencia de la amnistía municipal el descuento se va reduciendo, por lo que el mayor beneficio se aplicará en lo que resta de febrero y en marzo.

El descuento aplica directamente al valor total del impuesto, no sobre los servicios (bomberos, tres de aseo, entre otros).

Para los casos de la Unidad Municipal de Inteligencia Fiscal (UMIF) y los casos por auditoría aplica sobre el pago de contado de la deuda.